



Asamblea General

Distr. general
22 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 56 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/492/Add.3)]

60/211. Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 54/211, de 22 de diciembre de 1999, 56/189, de 21 de diciembre de 2001, y 58/207, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Subrayando que el desarrollo de los recursos humanos es un elemento fundamental de los esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y para ampliar las oportunidades que se ofrecen a las personas, especialmente a los grupos más vulnerables de la población,

Reconociendo que la globalización y la evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden hacer más complejo el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, y reconociendo también las diferencias cada vez mayores entre el nivel de desarrollo de los países desarrollados y los países en desarrollo, incluso en materia de conocimientos y de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la disparidad de ingresos entre los países y dentro de ellos y sus repercusiones negativas en el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo,

Observando los efectos del éxodo de personas muy calificadas o con formación superior en el desarrollo de los recursos humanos y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y subrayando la necesidad de adoptar un criterio mundial y global para aprovechar al máximo los efectos positivos de la movilidad de los trabajadores calificados en el desarrollo de los recursos humanos,

Destacando que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional preste más apoyo a los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo,

¹ Véase la resolución 60/1.

Destacando también que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos y que es necesario asegurar que para el año 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza,

Poniendo de relieve la necesidad de que continúe la coordinación y la colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de sus mandatos respectivos, para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, a promover el desarrollo de sus recursos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Reconoce* la importancia del desarrollo de los recursos humanos para el fomento del desarrollo sostenible, y alienta a los gobiernos a que incorporen políticas de desarrollo de los recursos humanos en sus estrategias nacionales de desarrollo;
3. *Subraya* que la inversión en el desarrollo de los recursos humanos debe formar parte de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y, a ese respecto, pide que se adopten políticas para facilitar las inversiones centradas en la consolidación de la infraestructura y la capacidad, especialmente en la educación, la salud y la ciencia y tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones;
4. *Manifiesta* la importancia de contar con recursos suficientes para la educación como aspecto fundamental para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo con miras a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo humano, y a este respecto alienta a los gobiernos a que administren los recursos que se asignan a la educación de forma responsable, rigurosa y transparente, y a que se aseguren de que se rindan cuentas;
5. *Pide* que aumente la cooperación entre todos los asociados para el desarrollo, incluidos los pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los donantes y el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, para apoyar los esfuerzos de desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo definidos en sus estrategias nacionales de desarrollo;
6. *Pide también* que se tomen medidas para integrar las perspectivas de género en el desarrollo de los recursos humanos, incluso mediante políticas, estrategias y acciones concretas destinadas a fomentar la capacidad de la mujer y su acceso a actividades productivas, y a este respecto destaca la necesidad de asegurar la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de esas políticas, estrategias y acciones;
7. *Insta* a que se adopten criterios multisectoriales para el desarrollo de los recursos humanos que combinen, entre otros factores, el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, la prestación de servicios sociales básicos, medios de subsistencia sostenibles, la potenciación del papel de la mujer, la participación de los jóvenes, las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad y de las comunidades indígenas locales, la libertad política, la participación popular y el respeto de los derechos humanos, la justicia y la equidad, todos los cuales son

² A/60/318.

indispensables para mejorar la capacidad humana a fin de hacer frente al reto del desarrollo;

8. *Alienta* la utilización estratégica e innovadora de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las políticas y programas de desarrollo nacionales para facilitar la educación, la capacitación, el intercambio de conocimientos, la contratación y la creación de empleo, subraya la importancia de que se aplique el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información preparados durante la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005³, como un paso significativo para afrontar esos desafíos, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo en ese sentido;

9. *Pide* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que den prioridad a los objetivos de desarrollo de los recursos humanos integrando, entre otras cosas, en sus programas de desarrollo apoyo explícito para consolidar las capacidades científicas y tecnológicas compatibles con las necesidades, los recursos, la cultura y las prácticas locales;

10. *Pide* a la comunidad internacional, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, que apoyen los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para superar los efectos negativos del VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en sus recursos humanos;

11. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución centrado en el papel de la ciencia y la tecnología en el fomento del desarrollo de los recursos humanos;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.

*68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005*

³ Véase A/60/687.